

PODER DE REPRESENTACION

YO, el cliente infrascrito, contrato y empleo por el presente a **MARIO TACHER, P.A.**, en calidad de abogados para que me represente en forma individual en la demanda que presento, por los daños y perjuicios, contra: _____ o cualquier otra persona, firma o corporación responsable por los mismos, a consecuencia del incidente ocurrido el día ____ del (mes) _____, del año 20____.

En compensación por sus servicios, acepto pagar a dicho abogado que me representa, del producto de los daños y perjuicios cobrados, los siguientes honorarios:

- A. 33 1/3% POR CUALQUIER COBRO DE HASTA UN (\$1) MILLÓN DE DOLARES, SI SE LOGRA A TRASAR MI CASO DESPUES DE QUE SE INICIE UN JUICIO O UN PROCESO DE ARBITRAJE, PERO ANTES DE QUE SE REGISTRE LA RESPUESTA O LA SOLICITUD PARA EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS;
- B. 40% POR CUALQUIER COBRO DE HASTA UN (1\$) MILLON DE DOLARES, SI SE LOGRA TRASAR MI CASO O SI SE RESUELVE DE ALGUN OTRO MODO DESPUES DE REGISTRAR LA RESPUESTA O SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE ARBITROS.
- C. 30% POR CUALQUIER COBRO ENTRE UNO (\$1) Y (\$2) DOS MILLONES DE DOLARES.
- D. 20% DE CUALQUIER COBRO DE MAS DE DOS (2) MILLONES DE DOLARES.
- E. SI LOS DEMANDADOS RECONOCEN SU RESPONSABILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SUS RESPUESTAS INICIALES Y SOLICITAN UN JUICIO BASADO SOLAMENTE EN DAÑOS.
- F. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRESENTAR UNA APELACION, SE COBRARA ADEMÁS UN HONORARIO DE 5% DE CUALQUIER COBRO ADICIONAL A LOS HONORARIOS ARRIBA MENCIONADOS.
- G. UN CASO DE CUALQUIER ARREGLO O COBRO DE UN PROCESO ENTABLADO CONTRA ALGUNA PARTE, SEGUN LAS DISPOSICIONES DE LA SECCION 768.28 DE LOS ESTATUTOS DE LA FLORIDA, O DE LA SECCION 2678 DEL CODIGO 28 DE LOS ESTADOS UNIDOS. ESTE CONTRATO SE MODIFICARA SEGUN LAS DISPOSICIONES DE DICHS ESTATUTOS, CON RESPECTO A CUALQUIERA QUE SEA DICHA PARTE.

Tambien acuerdo pagar todas las costas y gastos de investigación, registro, declaraciones juradas, cargos de testigos peritos, etc., entre otros, pero sin limitarme a los mismos. Entiendo que mi obligación de pagar dichas costas depende del resultado de mi caso. *(Ver nota al final del contrato).

Si algún cliente no puede obtener un abogado de su elección debido al limite de honorarios profesionales estipulados anteriormente, el cliente podrá solicitar que el tribunal del circuito apruebe cualquier contrato de honorarios profesionales entre el cliente y el abogado que el mismo escoja, debiendose otorgar dicha aprobación, si el tribunal determina que el cliente comprenda perfectamente los derechos que le asisten y los terminos del contrato propuesto. La solicitud de la aprobación de dicho contrato puede presentarse como procedimiento por separado antes de la demanda o conjuntamente al presentarse la misma. Los procedimientos de la misma pueden tener lugar antes de entregársele al demandado la citación, pudiendo sellarse este aspecto de la presentación.

En caso de que el cliente deban recibir un pago en el futuro, en forma estructurada o periódica, el porcentaje de honorarios condicionales se calculará únicamente según el costo del fallo o liquidación estructurados; cualquiera que sea el menor. Si los pagos por daños y perjuicios y los honorarios se deben pagar según un programa a largo plazo, entonces esta limitación no tendrá ninguna ingerencia. Ningún abogado podrá negociar por separado con la parte demandada, con respecto a los honorarios de dicho abogado, en una sentencia o arreglo estructurado, cuando dichas negociacions por separado pondrían al abogado en una posición conflictiva.



Se acuerda y entiende que este contrato de servicios es en base a honorarios condicionales, y si no se logra ninguna recuperación, yo no adeudaré a dicho abogado ninguna cantidad por concepto de honorarios de dicho abogado.

*Además entiendo que si los abogados **MARIO TACHER, P.A.**, determina que la base legal o factual del caso, el tal que resulte recomendable para él no proceder, por el presente le autorizo a dicho abogado que deje de representarme, ya sea que el caso se encuentre en proceso del litigio o no.*

Convengo en que mis abogados pueden cobrar la contidad mayor entre honorarios prudenciales que puedan ser otorgados por la corte por la tramitacion de los beneficios de proteccion de lesiones personales y otros tipos de seguros personales, o el porcentaje estipulado arriba, todo ello anadidura de lo que antes ha quedado dicho.

Antes de firmar el presente contrato, el cliente infrascrito recibió y leyó la Declaración de los Derechos del Cliente, y comprende cada uno de sus derechos según se estipulan en el mismo. El infrascrito cliente ha firmado y recibido una copia firmada para sus archivos y como referencia durante el tiempo que el infrascrito abogado lo represente.

Este contrato podrá cancelarse por notificación escrita al abogado en cualquier momento dentro del periodo de tres (3) días laborables a partir de la fecha en que se firmó este contrato, tal como se muestra más abajo, y si se cancela, el cliente no tendrá la obligación de pagar ningún honorario al abogado por el trabajo realizado durante dicho período. Si el abogado ha adelantado fondos a otros en representación del cliente, el abogado tendrá derecho al reembolso de las sumas que ha adelantado en forma razonable a nombre del cliente.

FECHADO, el día _____ del mes de _____ de 2018.

Cliente

Los servicios arriba mencionades se aceptan según los términos aquí estipulados.

MARIO TACHER, P.A.

NOTA: *Entiendo que mi obligacion de pagar dichos costos es en base a que el caso se gane, se cobre la indemnizacion y de esa suma se pagaran estos costos.*

